



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 095-2012-UNAM

Moquegua, 22 de Marzo del 2012

-01-

VISTO:

El Informe N° 115-2012-OPP/UNAM, de fecha 20 de Marzo 2012, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, elevando la información correspondiente a efectos de la emisión de la Resolución Presidencial aprobando la Modificación Presupuestal por incorporación de Mayores Fondos por Saldo de Balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 439-2011-UNAM, de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 545 Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año Fiscal 2012, a nivel de Programa, Producto/Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Funcional y Meta;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Titular del pliego es responsable de la gestión presupuestaria y de lograr que los Objetivos y las Metas se reflejen en la Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Art. 42° Incorporación de mayores fondos públicos, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, según el Informe N° 115-2012-OPP/UNAM, de fecha 20 de Marzo 2012, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAM, solicita la correspondiente Resolución Presidencial correspondiente para incorporar los saldos de balance 2011 en el presente ejercicio fiscal por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos  
Soles

- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.9 SALDOS DE BALANCE
- 1.9.1 SALDOS DE BALANCE
- 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE
- 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE
- 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

	916,358
TOTAL	<u>916,358</u>

63





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 095-2012-UNAM**

Moquegua, 22 de Marzo del 2012

-02-

En Nuevos  
Soles

**EGRESOS**

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCION PRIMERA

PLIEGO

545 Universidad Nacional de Moquegua

UNIDAD EJECUTORA

1230 Universidad Nacional de Moquegua

PROGRAMA

0066 Formación Universitaria de Pregrado

PROYECTO

2089663 Implementación de Laboratorios de Física, Química y Biología en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua

ACCION DE INVERSION

6000005 Adquisición de equipos

FUNCION

22 Educación

DIVISION FUNCIONAL

048 Educación Superior

GRUPO FUNCIONAL

0109 Educación Superior Universitaria

META

004

FINALIDAD

40354 Enseñanza en Ingeniería de Minas

GASTOS DE INVERSION

**2.6 Adquisición de Activos no Financieros**

**87,190**

PROGRAMA

0066 Formación Universitaria de Pregrado

PROYECTO

2089664 Implementación de Laboratorios de Física, Química y Biología de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Moquegua

ACCION DE INVERSION

6000005 Adquisición de equipos

FUNCION

22 Educación

DIVISION FUNCIONAL

048 Educación Superior

GRUPO FUNCIONAL

0109 Educación Superior Universitaria

META

044

FINALIDAD

00760 Equipamiento de Laboratorios

GASTOS DE INVERSION

**2.6 Adquisición de Activos no Financieros**

**157,042**

PROGRAMA

0066 Formación Universitaria de Pregrado

PROYECTO

2090528 Implementación para Actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua

ACCION DE INVERSION

6000008 Fortalecimiento de Capacidades





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 095-2012-UNAM**

Moquegua, 22 de Marzo del 2012

-03-

FUNCION	22 Educación	
DIVISION FUNCIONAL	048 Educación Superior	
GRUPO FUNCIONAL	0109 Educación Superior Universitaria	
META	045	
FINALIDAD	44022 Capacitación en Manejo de Nuevas Tecnologías	
<b>GASTOS DE INVERSION</b>		
<b>2.6 Adquisición de Activos no Financieros</b>		<b>37,540</b>
PROGRAMA	0066 Formación Universitaria de Pregrado	
PROYECTO	2093112 Implementación con Equipos de Ingeniería del Gabinete de Topografía para la Escuela Profesional de Ing. de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua	
ACCION DE INVERSION	6000005 Adquisición de equipos	
FUNCION	22 Educación	
DIVISION FUNCIONAL	048 Educación Superior	
GRUPO FUNCIONAL	0109 Educación Superior Universitaria	
META	046	
FINALIDAD	00760 Equipamiento de Laboratorios	
<b>GASTOS DE INVERSION</b>		
<b>2.6 Adquisición de Activos no Financieros</b>		<b>634,586</b>
		<b>TOTAL 916,358</b>



**ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones:** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria:** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego a la (s) unidad (es) ejecutora (s) para que se elabore (n) las correspondientes "Notas de "Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.- Presentación de Resolución:** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco(05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*Dr. Erasmo Manrique Zegarra*  
DR. ERASMO MÁNRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*Abog. León Felipe Cahuana Laura*  
Abog. León Felipe Cahuana Laura  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Planificación y Presupuesto  
Archivo (02)